GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Competitividad y Empleo

Edificio Pignatelli
Paseo de María Agustín, 36
50071 Zaragoza (Zaragoza)

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 07/07/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVXD0GQSH6KE160XFIL.

Orden de la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para actuaciones de mejora y modernización de áreas industriales durante el ejercicio de 2026, convocadas por Orden PEJ/694/2026, de 29 de abril.

VISTAS las solicitudes presentadas al amparo de la Orden PEJ/694/2026, de 29 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones de mejora y modernización de áreas industriales durante el ejercicio 2026; las actuaciones practicadas por el órgano instructor; y la propuesta de resolución definitiva formulada por la Dirección General de Industria, Competitividad, Innovación y Transformación Digital Empresarial; se dictan los siguientes…

I. ANTECEDENTES

Primero.– La Orden PEJ/1052/2024, de 11 de septiembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones de mejora y modernización de áreas industriales.

Segundo.– La Orden PEJ/694/2026, de 29 de abril, convoca para el ejercicio 2026 subvenciones dirigidas a la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios de áreas industriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.– El régimen de concesión es el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, fijándose la prelación por el orden temporal de presentación, dentro del plazo y con el fin de adjudicar subvenciones dentro del crédito disponible.

Cuarto.– Instruido el procedimiento por el órgano competente y examinados los expedientes hasta agotar el crédito disponible; de acuerdo a lo previsto por las bases y la convocatoria; con fecha 23 de junio de 2026 se formuló propuesta de resolución de la Dirección General de Industria, Competitividad, Innovación y Transformación Digital Empresarial.

Quinto.– En el momento de dictar esta orden, se prosigue la instrucción del resto de expedientes que no figuren como concedidos ni como desestimados o admitidos.

Sexto.- La Intervención delegada, examinados los requisitos esenciales, y con el alcance indicado en el mismo, emitió informe fiscal favorable con fecha 3 de julio de 2026.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Orden PEJ/1052/2024, de 11 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones de mejora y modernización de áreas industriales y Orden PEJ/694/2026, de 29 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones de mejora y modernización de áreas industriales durante el ejercicio de 2026.

Segundo.– Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 39/2015, de 1 de octubre; Ley 5/2021, de 29 de junio, y demás normativa aplicable.

Tercero.– Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración y se asignan competencias a los Departamentos; Decreto 27/2026, de 4 de mayo (estructura orgánica básica) y normativa modificativa.

Conforme a dichas normas, la competencia en materia de industria se incardina en el Departamento de Economía, Competitividad y Empleo y las referencias de disposiciones anteriores a órganos suprimidos se entienden realizadas a los órganos que los sustituyen.

Cuarto.– De acuerdo con el dispositivo decimotercero de la ORDEN PEJ/694/2026 y el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, corresponde a la persona titular del Departamento competente en materia de industria resolver el procedimiento.

III. RESOLUCIÓN

En virtud de lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.– Conceder las subvenciones correspondientes a las actuaciones incluidas en los expedientes relacionados en el **Anexo I**, con indicación del gasto subvencionable y de la cuantía de la ayuda, conforme a la prelación derivada del orden temporal de presentación y dentro del crédito disponible.

Segundo.– Desestimar, en su caso, las solicitudes relacionadas en el **Anexo II**, por los motivos expresados en dicho anexo.

Tercero.- El resto de expedientes que no figuran expresamente en ninguno de los anexos de esta orden se continúan instruyendo a efectos de determinar el cumplimiento de los condicionados establecidos para considerarlos como elegibles y, en ese caso, su posición en lista de espera.

Tercero.– No es preciso un trámite de aceptación expresa, entendiéndose implícita en la solicitud de participación en el procedimiento; sin perjuicio de la renuncia expresa que pueda presentar la entidad beneficiaria por los medios previstos en la convocatoria.

Cuarto.– Las entidades beneficiarias quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria y en las bases reguladoras, y, en particular, a la obligación de justificación, control, publicidad, conservación de documentos y, en su caso, reintegro. Al efecto, en el **Anexo III** se indican unas condiciones relativas a la justificación.

Quinto.– En el **plazo máximo de un mes** desde la notificación individual, aquellas entidades a las que se les haya concedido ayuda, **deberán presentar un cronograma con la previsión de gastos**, indicando de forma expresa qué parte del importe concedido se prevé ejecutar dentro del periodo subvencionable.

Sexto.– Notificación y publicidad. La presente orden se notificará individualmente a las entidades interesadas mediante notificación electrónica y se publicará en la página web del

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 07/07/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVXD0GQSH6KE160XFIL.

Departamento concedente, sin perjuicio de la publicidad exigida por la normativa de subvenciones y transparencia.

Octavo.– Recursos. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, en los términos previstos

Firmado electrónicamente

La Consejera de Economía, Competitividad y Empleo
Eva Valle Maestro

ANEXO I. Relación de expedientes a los que se concede ayuda

Expedientes con crédito en la partida 10160/G/7231/760226/91002.

Nº orden	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	INVERSION SUBVENCIONABLE	AYUDA CONCEDIDA
1	AAII-2026-0005	AYUNTAMIENTO DE BREA DE ARAGON	10160/G/7231/760226/91002	22.512,12 €	**15.758 €**
2	AAII-2026-0006	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	10160/G/7231/760226/91002	98.361,32 €	**49.181 €**
3	AAII-2026-0012	AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ	10160/G/7231/760226/91002	30.564,68 €	**15.282 €**
4	AAII-2026-0013	AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN	10160/G/7231/760226/91002	500.000,00 €	**250.000 €**
5	AAII-2026-0010	AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	10160/G/7231/760226/91002	129.991,29 €	**64.996 €**
6	AAII-2026-0015	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO	10160/G/7231/760226/91002	44.251,02 €	**22.126 €**
7	AAII-2026-0009	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	10160/G/7231/760226/91002	48.183,25 €	**24.092 €**
8	AAII-2026-0011	AYUNTAMIENTO DE QUINTO	10160/G/7231/760226/91002	147.197,61 €	**73.599 €**
9	AAII-2026-0002	AYUNTAMIENTO DE FAYÓN	10160/G/7231/760226/91002	302.816,82 €	**211.972 €**
10	AAII-2026-0007	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL	10160/G/7231/760226/91002	89.207,81 €	**62.445 €**
11	AAII-2026-0004	AYUNTAMIENTO DE FUENDEJALÓN	10160/G/7231/760226/91002	60.946,43 €	**42.663 €**
12	AAII-2026-0003	AYUNTAMIENTO DE GRAUS	10160/G/7231/760226/91002	97.336,88 €	**48.668 €**
13	AAII-2026-0014	AYUNTAMIENTO DE SARRIÓN	10160/G/7231/760226/91002	53.475,41€	**37.433 €**
14	AAII-2026-0001	AYUNTAMIENTO DE NONASPE	10160/G/7231/760226/91002	28.838,15 €	**20.187 €**
15	AAII-2026-0017	AYUNTAMIENTO DE MORA DE RUBIELOS	10160/G/7231/760226/91002	147.851,94 €	**103.496 €**
16	AAII-2026-0018	AYUNTAMIENTO DE MAELLA	10160/G/7231/760226/91002	78.037,74 €	**39.019 €**
17	AAII-2026-0020	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA	10160/G/7231/760226/91002	42.595,78 €	**21.298 €**
18	AAII-2026-0016	AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA	10160/G/7231/760226/91002	4.335,28 €	**3.035 €**
19	AAII-2026-0030	AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO	10160/G/7231/760226/91002	24.905,92	**12.453 €**
20	AAII-2026-0032	AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA	10160/G/7231/760226/91002	38.824,48	**19.412 €**
21	AAII-2026-0036	AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS	10160/G/7231/760226/91002	194.874,19	**12.885 €***

*Cantidad máxima que se puede conceder hasta agotar el crédito disponible actualmente en la partida 10160/G/7231/760226/91002. Sin perjuicio de una concesión adicional, ajustada a la inversión subvencionable total, en el caso de una posible ampliación de crédito de acuerdo a las circunstancias previstas en la convocatoria.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 07/07/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVXD0GQSH6KE160XFIL.

Expedientes con crédito en la partida 10160/G/7231/770226/91002.

Nº orden	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	INVERSION SUBVENCIONABLE	AYUDA CONCEDIDA
1	AAII-2026-0021	CDAD. PROP. DE CTRA. VALENCIA KM. 6,700 DE CUARTE DE HUERVA	10160/G/7231/770226/91002	118.164,17 €	**59.082 €**
2	AAII-2026-0024	ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION DEL PARQUE TECNOLOGICO DE RECICLADO LOPEZ SORIANO	10160/G/7231/770226/91002	454.162,22 €	**90.918 €***

*Cantidad máxima que se puede conceder hasta agotar el crédito disponible actualmente en la partida 10160/G/7231/770226/91002. Sin perjuicio de una concesión adicional, ajustada a la inversión subvencionable total, en el caso de una posible ampliación de crédito de acuerdo a las circunstancias previstas en la convocatoria.

ANEXO II. Relación de expedientes no elegibles

Nº orden	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	RESUELVO	Motivación
1	AAII-2026-0008	AYUNTAMIENTO DE CAMARENA DE LA SIERRA	Desestimación	Incumple disp. 2 (Beneficiarios) por no acreditarse “área industrial”; y disp. 4 (Actuaciones subvencionables) por no acreditarse “uso/aprovechamiento general y no privativo”.
2	AAII-2026-0025	ENTIDAD DE CONSERVACIÓN EL ESPARTAL II	Inadmisión	De acuerdo a lo establecido en el dispositivo décimo, apartado 2.
3	AAII-2026-0037	CTZ	Inadmisión	De acuerdo a lo establecido en el dispositivo décimo, apartado 2.
4	AAII-2026-0033	AYUNTAMIENTO DE LA FRESNEDA	Desestimación	Incumple disp. 2 (Beneficiarios) por no acreditarse “área industrial”

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 07/07/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVXD0GQSH6KE160XFIL.

ANEXO III. CONDICIONES RELATIVAS A LA JUSTIFICACIÓN (Convocatoria 2026)

1) *Plazo de justificación:* La documentación justificativa podrá presentarse
   - desde la fecha de aceptación implícita de la concesión y, como fecha límite, hasta quince días hábiles desde la notificación de esta resolución si el proyecto ya hubiera concluido;
   - y, en otro caso, desde el final del período subvencionable.

2) *Presentación telemática:* La justificación se presentará a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón (servicio de aportación de documentos a procedimientos en trámite), dirigida al órgano instructor, indicando el número de procedimiento (**11616**), el nombre de la entidad, el número de expediente y la clave de la solicitud.

3) *Contenido mínimo:*
   - Memoria técnica
   - Memoria económica con relación clasificada de gastos (a aportar también en formato .xls)
   - Facturas o documentos acreditativos del gasto y justificantes bancarios de pago con fecha de valor
   - Relación de otras ayudas;
   - En su caso, acta de recepción u otra documentación de finalización.

4) *Prohibición de pagos en efectivo:* No se admitirán pagos realizados en efectivo.

5) *Fechas dentro del período subvencionable*: Facturas/certificaciones y pagos (o compromisos de pago contabilizados en entidades locales) deben estar comprendidos en el período subvencionable (**1 de octubre de 2025** a **20 de octubre de 2026**, ambos inclusive).

6) *Regla de tres ofertas:* Cuando proceda, deberán aportarse tres ofertas (obra ≥ 40.000 €; suministros/servicios ≥ 15.000 €, sin IVA) y justificarse la elección cuando no recaiga en la oferta más ventajosa.

7) *Entidades locales:* Se considerará pagado el gasto cuando exista reconocimiento de la obligación antes de que finalice el periodo de justificación y así se certifique. En todo caso, deberá acreditarse el pago efectivo dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de justificación y siempre antes del 27 de noviembre de 2026.

8) *Umbral mínimo de ejecución:* Para percibir la ayuda se exige una **ejecución mínima del 50% de los gastos elegibles**; superado ese umbral, el pago podrá realizarse de forma proporcional al grado de ejecución.

9) *Comprobación material:* Si la subvención es superior a 90.000 euros, deberá acreditarse la comprobación material de la inversión en los términos previstos en la normativa aplicable.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 07/07/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVXD0GQSH6KE160XFIL.